



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

Punto 5 del orden del día	IOPC/OCT14/5/2	
Original: INGLÉS	23 de septiembre de 2014	
Asamblea del Fondo de 1992	92A19	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC62	
Asamblea del Fondo Complementario	SA10	•
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC33	•

INFORME SOBRE CONTRIBUCIONES

Nota de la Secretaría

Resumen:	<p>En el presente documento se recoge el informe sobre contribuciones de los FIDAC (Fondo de 1992, Fondo Complementario y Fondo de 1971). Se facilita información al 1 de septiembre de 2014.</p> <p><u>Fondo de 1992</u> Se recaudaron contribuciones de 2013 para el Fondo General, el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> y el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i> de £3,3 millones, £2,5 millones y £7,5 millones respectivamente. Se ha reembolsado a los contribuyentes £26,2 millones del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>. Se resume la situación en cuanto a contribuciones.</p> <p><u>Fondo Complementario</u> No se recaudaron contribuciones de 2013 para el Fondo General. No hay contribuciones pendientes.</p> <p><u>Fondo de 1971</u> No se recaudaron contribuciones de 2013 para los dos Fondos de Reclamaciones Importantes restantes. Se resume la situación en cuanto a contribuciones pendientes de años anteriores.</p>
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) decidir la anulación de los saldos adeudados por los contribuyentes en liquidación después del pago final de los liquidadores; yb) impartir instrucciones al Director respecto de las contribuciones pendientes adeudadas por los contribuyentes en la Federación de Rusia.

1 **Introducción**

- 1.1 Cada FIDAC tiene un Fondo General que cubre los gastos de administración del Fondo. Para el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971, el Fondo General también cubre los pagos de indemnización que no exceden de cierta cuantía por siniestro (4 millones DEG^{<1>} (Fondo de 1992) y 1 millón DEG (Fondo de 1971)). Se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes para cubrir los pagos que excedan de la cuantía pagadera por el Fondo General respecto de ese siniestro. En cuanto al Fondo Complementario, se establecerá un Fondo de Reclamaciones para los siniestros respecto de los cuales el Fondo Complementario tiene que pagar indemnización.

<1> El DEG (Derecho Especial de Giro) es una unidad monetaria creada por el Fondo Monetario Internacional.

- 1.2 Los FIDAC tienen un sistema de facturación diferida. Conforme a dicho sistema, el órgano rector pertinente fija la cuantía total a recaudar en contribuciones para un año civil determinado, pero puede decidir que solamente se facture una cuantía específica inferior para su pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, y que la cuantía restante, o parte de la misma, se facture posteriormente en el mismo año si fuese necesario.

2 Decisiones de los órganos rectores en octubre de 2013

2.1 Fondo de 1992

En octubre de 2013, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, decidió recaudar contribuciones de 2013 para el Fondo General, el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* y el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* por un total de £3,3 millones, £2,5 millones y £7,5 millones, respectivamente, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2014. Además, la Asamblea decidió reembolsar £26,2 millones a los contribuyentes al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* el 1 de marzo de 2014.

2.2 Fondo Complementario

En octubre de 2013, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones de 2013.

2.3 Fondo de 1971

En octubre de 2013, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió no recaudar contribuciones de 2013.

3 Situación de las contribuciones

- 3.1 En los anexos al presente documento se facilita información sobre el pago de contribuciones, al 1 de septiembre de 2014, como sigue:

Anexo I: Contribuciones de 2013 – Fondo General

Anexo II: Contribuciones de 2013 – Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*

Anexo III: Contribuciones de 2013 – Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*

Anexo IV: Reembolsos efectuados procedentes del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*

Anexo V: Fondo de 1992: Contribuciones pendientes correspondientes a ejercicios económicos anteriores

Anexo VI: Fondo de 1992: Contribuciones de años anteriores no evaluadas debido a la falta de presentación de informes sobre recibos de hidrocarburos sujetos a contribución para el año pertinente

Anexo VII: Fondo de 1971: Contribuciones anuales pendientes correspondientes a ejercicios económicos anteriores

3.2 Fondo de 1992

- 3.2.1 Se ha recaudado un total aproximado de £537,2 millones y se han reembolsado unos £93,2 millones a los contribuyentes a lo largo de los años. Al 5 de septiembre de 2014, quedaban pendientes **£2 596 867,05** (anexos I, II, III y V) en concepto de contribuciones, lo que representa el **0,48 %** de las contribuciones recaudadas.

3.2.2 Cabe observar que las contribuciones pendientes incluyen £71 469 adeudadas por Petroplus Refining & Marketing Ltd. en el Reino Unido (£40 950,74) y Petroplus Marketing AG en Suiza (£30 518,25), ambas entraron en administración judicial en 2012 y luego en liquidación. El Fondo de 1992 ha presentado su reclamación de contribuciones (sobre la base de los hidrocarburos recibidos en Bélgica, Francia y Reino Unido) con los respectivos administradores/liquidadores. Se recibió un pago parcial de £836 de los liquidadores de Petroplus Refining & Marketing Ltd., en el Reino Unido en diciembre de 2013. La Secretaría está en contacto con los administradores/liquidadores para hacer el seguimiento de las reclamaciones.

3.2.3 En este contexto se hace referencia al artículo 13 3) del Convenio del Fondo de 1992 que dice:

Quando una persona que en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 deba pagar contribuciones al Fondo no cumpla con esa obligación respecto de cualquiera de tales contribuciones o parte de ella y se atrase en el pago, el Director tomará en nombre del Fondo todas las medidas apropiadas contra dicha persona a fin de cobrar la cantidad adeudada. No obstante, si el contribuyente en mora es manifiestamente insolvente o si las circunstancias así lo justifican, la Asamblea podrá, oída la opinión del Director, acordar que no se inicie ni se prosiga acción alguna contra el contribuyente.

3.2.4 En caso de que se reciba un pago en firme de los liquidadores, el Director recomienda que se anule el saldo de las contribuciones adeudadas de los estados financieros del ejercicio económico que concluye el 31 de diciembre de 2014.

3.3 Fondo Complementario

No hay contribuciones pendientes.

3.4 Fondo de 1971

3.4.1 A lo largo de los años, se recaudaron contribuciones anuales que ascienden a unos £386 millones y se reembolsó a los contribuyentes un total aproximado de £119,3 millones.

3.4.2 Al 5 de septiembre de 2014 quedaba pendiente una cuantía de **£43 038,75** (anexo VII) en concepto de contribuciones por ejercicios económicos anteriores, adeudadas por dos contribuyentes de la Federación de Rusia, lo que representa el **0,01 %** del total de las contribuciones recaudadas.

4 Medidas adoptadas por la Secretaría para recuperar las contribuciones pendientes

4.1 A intervalos regulares, se recuerda a los contribuyentes por fax, correo electrónico o correo postal sobre las contribuciones vencidas y su obligación de pagar. A las autoridades pertinentes de los Estados Miembros se les mantiene también informadas de la situación de las contribuciones. La Secretaría también intenta aprovechar las oportunidades que representan las conferencias, reuniones o cursos en los Estados Miembros para mantener al día a los representantes de los Estados Miembros presentes. En cada reunión de los FIDAC, se informa a los delegados sobre las contribuciones pendientes adeudadas por los contribuyentes de su Estado a fin de contar con su ayuda para resolver cualquier cuestión y hacer cumplir el pago. Se cobra interés por las contribuciones vencidas conforme al Reglamento interior de los Fondos respectivos a una tasa que es un 2 % superior al tipo básico aplicado por los bancos comerciales de Londres el 1 de marzo del año pertinente.

4.2 Sudáfrica (Fondo de 1992)

4.2.1 Las contribuciones pendientes al Fondo de 1992 de ejercicios económicos anteriores de cuatro contribuyentes de Sudáfrica ascienden a **£1 229 762,55** (anexos III y V). La cuantía adeudada por los contribuyentes de Sudáfrica es aproximadamente un **47 %** del total de las contribuciones pendientes.

4.2.2 Algunos contribuyentes de Sudáfrica rehusaron pagar las contribuciones alegando que el Convenio del Fondo de 1992 no se ha implantado en la legislación sudafricana y, por tanto, no existe una

obligación jurídica para que los contribuyentes efectúen los pagos. También se comprobó que en ausencia de la legislación nacional, el Fondo de 1992 no estaba reconocido como entidad legal que pudiera ser parte en una litigación. El Gobierno de Sudáfrica ha asegurado a la Secretaría su compromiso por rectificar la situación. De forma periódica se ha informado a la Secretaría sobre los avances en la legislación.

- 4.2.3 En enero de 2014, la Alta Comisión de Sudáfrica en Londres informó a la Secretaría de que con efecto a partir del 1 de mayo de 2014 se implementaría el Convenio del Fondo de 1992 en la legislación nacional.
- 4.2.4 Además, en una reunión celebrada en mayo de 2014, habida cuenta de que la legislación no se puede aplicar de forma retroactiva, el Gobierno de Sudáfrica aseguró a la Secretaría que adoptaría medidas con el fin de resolver la cuestión de las contribuciones pendientes pasadas adeudadas por los contribuyentes en Sudáfrica, así como los intereses devengados.
- 4.2.5 El 18 de agosto de 2014 el Director recibió una declaración del Gobierno de la República de Sudáfrica informándole de que, de conformidad con el artículo 14 del Convenio del Fondo de 1992, asumía la responsabilidad de las obligaciones que contiene el artículo 10 1) del Convenio relativo a las contribuciones.
- 4.2.6 Se espera que se adopten nuevas medidas con vistas a garantizar el pago de las contribuciones pendientes.
- 4.3 Federación de Rusia (Fondo de 1992 y Fondo de 1971)
- 4.3.1 Hay contribuciones pendientes adeudadas por cinco contribuyentes de la Federación de Rusia al Fondo de 1971 y al Fondo de 1992. La Secretaría ha recordado a la Federación de Rusia en varias ocasiones a través de reuniones y por correspondencia sus obligaciones como Estado Contratante de garantizar que la obligación de pagar contribuciones se cumple de acuerdo con los artículos 13 2) y 15 del Convenio del Fondo de 1992 y del Convenio del Fondo de 1971.
- 4.3.2 En los informes sobre hidrocarburos presentados por el Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia figuran los nombres de las empresas, aunque solo se facilitan los datos de la dirección del Ministerio y las personas de contacto para facturar. Se enviaron facturas y recordatorios a los datos de contacto facilitados en los informes sobre hidrocarburos. En 2010 el Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia facilitó a la Secretaría datos de las direcciones de las compañías y de las personas de contacto.
- 4.3.3 Sin que se haya producido ningún avance en la recuperación de las contribuciones, el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 decidieron en 2011 adoptar medidas legales contra los contribuyentes en virtud del artículo 13 3) del Convenio del Fondo de 1992 y del Convenio del Fondo de 1971. Se procuró la asistencia del Gobierno de la Federación de Rusia y fue nombrado como tercero interesado.

Fondo de 1971

- 4.3.4 Las contribuciones pendientes de dos contribuyentes de la Federación de Rusia al Fondo de 1971 ascienden a **£43 038,75** (anexo VII). El Fondo de 1971 interpuso un recurso contra los dos contribuyentes en 2011 para recuperar las contribuciones pendientes. En sentencias dictadas en los dos casos por el Tribunal Supremo de Arbitraje, que es la instancia final en la Federación de Rusia, el Tribunal rechazó la petición del Fondo de 1971, en razón de que según el derecho civil ruso, las obligaciones de los contribuyentes al Fondo de 1971 habían caducado.
- 4.3.5 Se han enviado las facturas a los contribuyentes respectivos a las direcciones facilitadas en los informes sobre hidrocarburos, es decir, el Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia hasta 2010 y, en adelante, a las respectivas direcciones de los contribuyentes como se indicaba en los informes. Las contribuciones más recientes vencían en 2004. El Tribunal declaró que el plazo de

caducidad de tres años había expirado y, por tanto, las reclamaciones del Fondo de 1971 habían caducado.

- 4.3.6 En marzo de 2014, el Director se reunió con el Subdirector del Ministerio de Transporte de la Federación de Rusia para solicitar asistencia con vistas a resolver la situación, ya que se habían enviado las facturas de acuerdo con los informes sobre hidrocarburos presentados.

Fondo de 1992

- 4.3.7 Las contribuciones pendientes al Fondo de 1992 de cuatro contribuyentes de la Federación de Rusia ascienden a **£746 582,81** (anexos I, II, III y V), lo que representa aproximadamente un **29 %** del total de las contribuciones pendientes adeudadas al Fondo de 1992.
- 4.3.8 En 2011 el Fondo de 1992 incoó dos acciones judiciales contra los contribuyentes con el fin de recuperar las contribuciones pendientes (£546 825,61). En 2014 se entablaron dos acciones más por la cuantía de £66 102 en relación con las contribuciones para las cuales el plazo de caducidad de tres años estaba a punto de acabarse.

Contribuyente 1

- 4.3.9 Desde la sesión de octubre de 2013 del Consejo Administrativo, el Fondo ha apelado al Tribunal Supremo de Arbitraje contra un contribuyente por las contribuciones que vencieron el 1 de marzo de 2011 (£494 905,49). El Tribunal decidió que el contribuyente no era el "primer receptor" responsable de pagar contribuciones en virtud de la legislación rusa, ya que solamente prestó servicios de transbordo. El Tribunal también concluyó que, de acuerdo con la legislación rusa, el Ministerio de Transporte debe presentar información de manera uniforme con las firmas del contribuyente y el Ministerio, y que los documentos presentados no estaban completos.

Contribuyente 2

- 4.3.10 En la sesión de octubre de 2013, se informó al Consejo Administrativo de que en el caso contra el segundo contribuyente se había declarado caducada una parte de las contribuciones pendientes y que solamente se había recibido la parte de las contribuciones (£28 909,77) que se consideró que no había caducado. La cuantía que se consideraba caducada es de £51 920,12. Asimismo, se denegó la reclamación por los intereses puesto que se habían enviado las facturas al Ministerio de Transporte tal y como se indicaba en los informes sobre hidrocarburos y no directamente al contribuyente.
- 4.3.11 Aparte de este litigio, se han facturado nuevas contribuciones por valor de £14 987,60 y que dicho contribuyente adeuda. La Secretaría incoó una nueva acción judicial para recuperar dicha cuantía. El Tribunal dictó que las contribuciones eran pagaderas en virtud de la legislación rusa, pero no los intereses sobre las contribuciones vencidas, ya que no se había confirmado que las facturas habían sido enviadas al contribuyente.

Contribuyente 3

- 4.3.12 Aparte de los dos contribuyentes mencionados anteriormente, el Fondo de 1992 inició acciones judiciales en 2014 contra un tercer contribuyente con el fin de recuperar la cuantía de £51 114,23. El Tribunal de Primera Instancia decidió que el contribuyente prestaba servicios de transbordo y que no era el "primer receptor" y, en consecuencia, no era responsable de pagar las contribuciones. El Tribunal también consideró que parte de las contribuciones habían caducado tras aplicar el plazo de caducidad de tres años a partir de la fecha de vencimiento prevista de dicha recaudación de contribuciones, es decir el 1 de marzo de 2011, aunque, de hecho, la Secretaría no recibió el informe sobre hidrocarburos hasta septiembre de 2011.

- 4.3.13 El Fondo de 1992 ha apelado sobre la base de que el contribuyente había sido identificado por la autoridad rusa como receptor de hidrocarburos sujetos a contribución y el informe sobre hidrocarburos había sido firmado tanto por el contribuyente como por la autoridad de conformidad con el Reglamento interior del Fondo de 1992 aprobado por la Asamblea.
- 4.3.14 El Fondo de 1992 también apeló sobre la cuestión de la caducidad. De acuerdo con el Reglamento interior, el informe sobre hidrocarburos para el año civil de 2009 debía haberse enviado a más tardar el 30 de abril de 2010. La fecha de vencimiento prevista para las contribuciones recaudadas sobre la base de dicho informe era el 1 de marzo de 2011. Las facturas se cargan solamente sobre la base de los informes sobre hidrocarburos debidamente completados y presentados por los Estados Miembros. En caso de que los informes sobre hidrocarburos se presenten ocasionalmente con retraso, la factura de las contribuciones se emite puntualmente de acuerdo con el Reglamento interior. La fecha de vencimiento del pago de dichas facturas es dos meses a partir de la fecha de la factura.
- 4.3.15 Tal y como se indica anteriormente, las autoridades de la Federación de Rusia no presentaron el informe sobre hidrocarburos de 2009 finalizado por completo para este contribuyente hasta septiembre de 2011. Como práctica habitual, se envió una factura con fecha de vencimiento en noviembre de 2011, es decir, dos meses después.
- 4.3.16 Sin embargo, el Tribunal concordó con la argumentación del contribuyente de que el plazo de caducidad debía comenzar a partir de la fecha de vencimiento prevista, el 1 de marzo de 2011. Por consiguiente, parte de la reclamación se consideró caducada aunque no se informó a la Secretaría de la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución hasta septiembre de 2011. El Fondo de 1992 ha apelado, argumentando que si esa lógica se siguiera en caso de que el informe sobre hidrocarburos se hubiera recibido más de tres años después del ciclo normal, el Fondo de 1992 no podría recaudar contribuciones jamás.
- 4.3.17 Se indican las contribuciones adeudadas por los contribuyentes en la Federación de Rusia al Fondo de 1992, excluyendo intereses, como sigue.

	Contribuciones £	Gastos en acciones judiciales £
<i>Acciones judiciales en 2011</i>		
Contribuyente 1: El Tribunal dictaminó que el contribuyente no era el "primer receptor".	494 905,49	98 124
Contribuyente 2: El Tribunal dictaminó que parte de las contribuciones eran pagaderas (£28 909) y que la otra parte había caducado.	51 920,12	53 966
Costas totales		152 090
<i>Contribuciones adeudadas por los contribuyentes mencionados anteriormente posteriores a las acciones judiciales incoadas en 2011</i>		
Contribuyente 1	118 979,18	
Contribuyente 2: Acción judicial de 2014: el Tribunal decidió que las contribuciones eran pagaderas pero los intereses no	14 987,60	
Costas a fecha de 20 de agosto de 2014 (costes acumulados)		17 809
<i>Acciones judiciales en 2014</i>		
Contribuyente 3: El Tribunal de Primera Instancia dictaminó que el contribuyente no era el "primer receptor" y que parte de las contribuciones habían caducado.	51 114,23	
Costas a fecha de 12 de julio de 2014 (costes acumulados)		19 076
Contribuciones de un nuevo contribuyente en casos donde no se ha incoado acción alguna.	14 676,19	
Total	746 582,81	188 975

- 4.3.18 Hasta ahora, el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 han iniciado seis acciones diferentes contra cuatro contribuyentes. En todos los casos, los tribunales de la Federación de Rusia aplicaron una limitación de tres años del plazo para acciones judiciales previsto en el Código Civil ruso, calculado a partir del momento en que eran adeudadas las contribuciones, aun cuando los informes sobre hidrocarburos se habían presentado con retraso.
- 4.3.19 En algunos casos, los demandados argumentaron que no debían ser responsables del pago de las contribuciones puesto que facilitaban servicios de transbordo y no eran el "primer receptor de hidrocarburos" en virtud de la legislación rusa. Los tribunales han aceptado este argumento a pesar de que la posición de las autoridades de la Federación de Rusia estaba en consonancia con el argumento del Fondo de 1992 y de que todos esos contribuyentes habían sido identificados en los informes sobre hidrocarburos como receptores.
- 4.3.20 Aunque cada una de las facturas tenía las cuantías actualizadas adeudadas y se habían enviado recordatorios periódicamente a los datos de contacto facilitados en los informes sobre hidrocarburos, los tribunales rusos no han considerado que se interrumpiera la caducidad ni que la factura se hubiera enviado a los contribuyentes puesto que no se aceptaba la entrega por medio de un servicio de mensajería privado como método válido.
- 4.3.21 Se ha mantenido informadas a las autoridades de la Federación de Rusia sobre las novedades en estos casos y sobre las contribuciones pendientes.

4.4 República Islámica del Irán (Fondo de 1992)

Debido a las sanciones económicas, los bancos habitualmente utilizados por el Fondo de 1992 no han podido recibir contribuciones procedentes de la República Islámica del Irán. Se ha informado al contribuyente sobre las contribuciones adeudadas. La autoridad en la República Islámica del Irán está al tanto de la situación y la Secretaría está haciendo todo lo posible para obtener permiso de las autoridades competentes del Reino Unido para recibir las contribuciones.

5 Consideraciones del Director

- 5.1 El Director opina que el sistema de contribuciones funciona de manera sólida, puesto que la cantidad de contribuciones pendientes es relativamente pequeña.
- 5.2 El Director observa, no obstante, que si bien ha incoado seis acciones por separado en los tribunales nacionales de la Federación de Rusia, de conformidad con el artículo 13 3) del Convenio del Fondo de 1992 y del Convenio del Fondo de 1971, los Fondos no han tenido necesariamente mucho éxito en la recuperación de todas las contribuciones pendientes incluso, en algunos casos, con una intervención de las autoridades pertinentes.
- 5.3 El Director toma nota, en particular, de que el Tribunal había aplicado un plazo de limitación de tres años en virtud del Código Civil ruso a un ciclo de facturación normal, aun cuando los informes sobre hidrocarburos se habían presentado significativamente con retraso y fuera del ciclo normal de facturación; y de que el Tribunal, al aceptar el argumento de la parte demandada, había adoptado una interpretación diferente a la de las autoridades en lo que se refiere a quién era el "receptor" responsable de las contribuciones. Todo ello a pesar del hecho de que los nombres y las direcciones de los demandados se habían indicado en los informes sobre hidrocarburos y de que las autoridades habían hecho una presentación por escrito al tribunal explicando su interpretación del término "receptor" conforme al Convenio y a la legislación nacional.
- 5.4 El Director toma nota de que el coste en honorarios judiciales, de aproximadamente £189 000, se ha seguido incrementando; mientras, los procedimientos judiciales continúan. Teniendo en cuenta esta experiencia, opina que la forma más adecuada de resolver la cuestión de las contribuciones pendientes es dialogar con las autoridades competentes y lograr su cooperación, en lugar de recurrir a procedimientos judiciales, dada la imprevisibilidad de dichos procedimientos y las implicaciones

financieras de los honorarios judiciales. El Director tiene la intención de seguir trabajando estrechamente con los gobiernos de los Estados interesados para resolver la cuestión de las contribuciones pendientes, incluido el examen conjunto de la eficacia de continuar los procedimientos judiciales.

6 Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:

Se invita a los órganos rectores a:

- a) decidir la anulación de los saldos adeudados por los contribuyentes en liquidación después de la liquidación en firme de los liquidadores; y
- b) impartir instrucciones al Director en relación con las contribuciones pendientes adeudadas por los contribuyentes en la Federación de Rusia.

* * *

ANEXO I

**CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(EN BASE A LOS RECIBOS DE HIDROCARBUROS DE 2012)
FONDO GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Estado Miembro	Evaluación	Recibos	Pendiente	% pagado
	£	£	£	
<1> Albania	-	-	-	-
Alemania	65 068.49	65 068.49	0.00	100.00
Angola	4 292.98	4 292.98	0.00	100.00
<1> Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argelia	808.49	808.49	0.00	100.00
Argentina	33 968.71	33 968.71	0.00	100.00
<2> Aruba (Países Bajos)	-	-	-	-
Australia	60 836.28	60 836.28	0.00	100.00
Bahamas	31 121.83	31 121.83	0.00	100.00
<1> Bahrein	-	-	-	-
Barbados	501.12	501.12	0.00	100.00
Bélgica	5 029.64	5 029.64	0.00	100.00
<1> Belice	-	-	-	-
<1> Benin	-	-	-	-
<1> Brunei Darussalam	-	-	-	-
Bulgaria	13 431.06	13 431.06	0.00	100.00
<1> Cabo Verde	-	-	-	-
<1> Camboya	-	-	-	-
Camerún	3 679.36	0.00	3 679.36	0.00
Canadá	118 571.84	118 571.84	0.00	100.00
China	7 784.80	7 784.80	0.00	100.00
Chipre	1 958.68	1 958.68	0.00	100.00
Colombia	700.90	700.90	0.00	100.00
<2> Comoras	-	-	-	-
<1> Congo	-	-	-	-
Croacia	4 856.50	4 856.50	0.00	100.00
<2> Curaçao (Países Bajos)	-	-	-	-
Dinamarca	10 868.64	10 868.64	0.00	100.00
<1> Djibouti	-	-	-	-
<1> Dominica	-	-	-	-
Ecuador	5 563.54	5 563.54	0.00	100.00
<1> Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-
<1> Eslovenia	-	-	-	-
España	143 285.77	143 285.77	0.00	100.00
Estonia	6 056.89	6 056.89	0.00	100.00
Federación de Rusia	3 271.95	0.00	3 271.95	0.00
<1> Fiji	-	-	-	-
Filipinas	19 390.85	19 390.85	0.00	100.00
Finlandia	25 854.06	25 854.06	0.00	100.00
Francia	144 814.11	144 487.19	326.92	99.77
<1> Gabón	-	-	-	-
<1> Georgia	-	-	-	-
Ghana	2 061.46	995.30	1 066.16	48.28
<1> Granada	-	-	-	-
Grecia	52 119.64	52 119.64	0.00	100.00
<2> Guinea	-	-	-	-
<1> Hungría	-	-	-	-
India	404 343.14	404 343.14	0.00	100.00

CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(EN BASE A LOS RECIBOS DE HIDROCARBUROS DE 2012)
FONDO GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Estado Miembro	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
Irlanda	6 273.61	6 273.61	0.00	100.00
<1> Islandia	-	-	-	-
<1> Islas Cook	-	-	-	-
<1> Islas Marshall	-	-	-	-
Israel	27 103.35	27 103.35	0.00	100.00
Italia	223 622.96	223 622.96	0.00	100.00
Jamaica	4 339.32	4 339.32	0.00	100.00
Japón	496 386.87	496 386.87	0.00	100.00
Kenya	555.66	555.66	0.00	100.00
<2> Kiribati	-	-	-	-
<1> Letonia	-	-	-	-
<1> Liberia	-	-	-	-
Lituania	17 956.04	17 956.04	0.00	100.00
<1> Luxemburgo	-	-	-	-
<1> Madagascar	-	-	-	-
<3> Malasia	79 790.03	59 471.08	20 318.95	74.53
<1> Maldivas	-	-	-	-
Malta	6 735.06	6 735.06	0.00	100.00
Marruecos	11 393.48	0.00	11 393.48	0.00
Mauricio	1 342.08	1 342.08	0.00	100.00
<1> Mauritania	-	-	-	-
México	14 101.05	14 101.05	0.00	100.00
<1> Mónaco	-	-	-	-
<2> Montenegro	-	-	-	-
<1> Mozambique	-	-	-	-
<1> Namibia	-	-	-	-
Nigeria	4 770.24	4 770.24	0.00	100.00
Noruega	25 203.93	25 203.93	0.00	100.00
Nueva Zelanda	11 819.83	11 819.83	0.00	100.00
<1> Omán	-	-	-	-
<4> Países Bajos (incluidos Bonaire, San Eustaquio y Saba)	265 802.17	265 802.17	0.00	100.00
<1> Palau	-	-	-	-
<5> Panamá	5 784.70	5 784.70	0.00	100.00
Papúa Nueva Guinea	2 123.81	2 123.81	0.00	100.00
Polonia	11 502.19	11 502.19	0.00	100.00
Portugal	25 342.32	25 342.32	0.00	100.00
<1> Qatar	-	-	-	-
Reino Unido	117 515.99	117 515.99	0.00	100.00
<2> República Árabe Siria	-	-	-	-
República de Corea	274 701.21	274 701.21	0.00	100.00
<1> República de Niue	-	-	-	-
<2> República Dominicana	-	-	-	-
República Islámica del Irán**	-	-	-	-
<1> Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-
<1> Samoa	-	-	-	-
<2> San Martín (Países Bajos)	-	-	-	-
<1> San Vicente y Las Granadinas	-	-	-	-
<2> Santa Lucía	-	-	-	-
<5> Senegal	-	-	-	-
<1> Serbia	-	-	-	-
<1> Seychelles	-	-	-	-
<1> Sierra Leona	-	-	-	-
Singapur	205 933.68	205 933.68	0.00	100.00
Sri Lanka	4 547.96	4 547.96	0.00	100.00
<2> Sudáfrica	-	-	-	-
Suecia	52 948.46	52 948.46	0.00	100.00

**CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(EN BASE A LOS RECIBOS DE HIDROCARBUROS DE 2012)
FONDO GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Estado Miembro	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
<1> Suiza	-	-	-	-
<6> Tanzania	1 157.86	0.00	1 157.86	0.00
<1> Tonga	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	6 399.05	6 399.05	0.00	100.00
Túnez	6 207.55	6 207.55	0.00	100.00
Turquía	43 227.60	43 227.60	0.00	100.00
<1> Tuvalu	-	-	-	-
Uruguay	4 980.91	4 980.91	0.00	100.00
<1> Vanuatu	-	-	-	-
<2> Venezuela (República Bolivariana de)	-	-	-	-
Total	3 129 809.70	3 088 595.02	41 214.68	98.68

* El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

** Debido a sanciones, no se han podido recibir contribuciones.

<1> No tiene obligación de contribuir en 2013 al Fondo General.

<2> Al 5 de septiembre de 2014 no se había presentado ningún informe sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2012.

<3> Un informe de un contribuyente sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2012 se presentó con retraso; se le ha enviado una factura £4 836,43, cantidad que se ha de pagar a más tardar el 20 de agosto de 2014.

<4> Al 5 de septiembre de 2014 algunos contribuyentes no habían presentado informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2012.

<5> Los informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2012 se presentaron con retraso, pendientes de facturar.

<6> Los informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2012 se presentaron con retraso; factura a pagar a más tardar el 15 de mayo de 2014.

* * *

ANEXO II

**CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(BASADAS EN LOS INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS DE 2011)
FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL *PRESTIGE* AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Estado Miembro cuando se produjo el siniestro del <i>Prestige</i> (13.11.02)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
Argelia	733.47	733.47	0.00	100.00
Alemania	69 262.18	69 262.18	0.00	100.00
Angola	3 463.95	3 463.95	0.00	100.00
<1> Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argentina	21 066.10	21 066.10	0.00	100.00
Australia	57 049.47	57 049.47	0.00	100.00
Bahamas	3 246.26	3 246.26	0.00	100.00
<1> Bahrein	-	-	-	-
Barbados	307.23	307.23	0.00	100.00
Bélgica	14 063.72	14 063.72	0.00	100.00
<1> Belice	-	-	-	-
<1> Camboya	-	-	-	-
Camerún	2 944.46	0.00	2 944.46	0.00
Canadá	108 038.65	108 038.65	0.00	100.00
China*	6 298.59	6 298.59	0.00	100.00
Chipre	3 738.21	3 738.21	0.00	100.00
<2> Comoras	-	-	-	-
Croacia	5 930.09	5 930.09	0.00	100.00
Dinamarca	10 357.35	10 357.35	0.00	100.00
<1> Djibouti	-	-	-	-
<1> Dominica	-	-	-	-
<1> Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-
<1> Eslovenia	-	-	-	-
España	110 046.39	110 046.39	0.00	100.00
Federación de Rusia	5 687.03	0.00	5 687.03	0.00
<1> Fiji	-	-	-	-
Filipinas	23 514.92	23 514.92	0.00	100.00
Finlandia	19 739.85	19 739.85	0.00	100.00
Francia	188 957.10	188 957.10	0.00	100.00
<1> Georgia	-	-	-	-
<1> Granada	-	-	-	-
Grecia	40 234.91	40 234.91	0.00	100.00
India	146 086.23	146 086.23	0.00	100.00
Irlanda	9 210.78	9 210.78	0.00	100.00
<1> Islandia	-	-	-	-
<1> Islas Marshall	-	-	-	-
Italia	246 239.14	246 239.14	0.00	100.00
Jamaica	5 229.63	5 229.63	0.00	100.00
Japón	467 675.86	467 675.86	0.00	100.00
Kenya	1 870.40	1 414.39	456.01	75.62
<1> Letonia	-	-	-	-
<1> Liberia	-	-	-	-
<1> Lituania	-	-	-	-
Malta	2 241.14	2 241.14	0.00	100.00
Marruecos	13 779.36	0.00	13 779.36	0.00
<1> Mauricio	-	-	-	-
México	21 024.71	21 024.71	0.00	100.00
<1> Mónaco	-	-	-	-
Noruega	48 448.05	48 448.05	0.00	100.00
Nueva Zelandia	8 596.50	8 596.50	0.00	100.00

**CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(BASADAS EN LOS INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS DE 2011)
FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL *PRESTIGE* AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Estado Miembro cuando se produjo el siniestro del <i>Prestige</i> (13.11.02)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
<1> Omán	-	-	-	-
Países Bajos	194 797.30	194 797.30	0.00	100.00
Panamá	5 550.83	5 495.14	55.69	99.00
<1> Papúa Nueva Guinea	-	-	-	-
Polonia	1 729.15	1 729.15	0.00	100.00
Portugal	28 893.47	28 893.47	0.00	100.00
Reino Unido	130 233.09	130 233.09	0.00	100.00
República de Corea	229 016.38	229 016.38	0.00	100.00
<2> República Dominicana	-	-	-	-
<1> San Vicente y Las Granadinas	-	-	-	-
<1> Seychelles	-	-	-	-
<1> Sierra Leona	-	-	-	-
Singapur	120 787.99	120 787.99	0.00	100.00
Sri Lanka	3 858.41	3 858.41	0.00	100.00
Suecia	39 029.79	39 029.79	0.00	100.00
<1> Tonga	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	8 667.41	8 667.41	0.00	100.00
Túnez	6 339.69	6 339.69	0.00	100.00
Turquía	44 496.37	44 496.37	0.00	100.00
Uruguay	3 276.91	3 276.91	0.00	100.00
<1> Vanuatu	-	-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	17 527.82	17 527.82	0.00	100.00
Total	2 499 286.34	2 476 363.79	22 922.55	99.08

* El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

<1> No ha de pagar contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*

<2> Al 5 de septiembre de 2014 no se habían presentado informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2001.

* * *

ANEXO III

CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014

(EN BASE A LOS INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS DE 2006)

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL VOLGONEFT 139 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Estado Miembro cuando se produjo el siniestro del <i>Volgoneft 139</i> (11.11.07)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
<1> Albania	-	-	-	-
Alemania	188 180.24	188 180.24	0.00	100.00
Angola	9 049.28	9 049.28	0.00	100.00
<1> Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argelia	3 916.78	3 916.78	0.00	100.00
Argentina	69 440.84	69 440.84	0.00	100.00
<2> Aruba (Países Bajos)	-	-	-	-
Australia	140 071.83	140 071.83	0.00	100.00
Bahamas	55 437.73	55 437.73	0.00	100.00
<1> Bahrein	-	-	-	-
Barbados	1 183.77	1 183.77	0.00	100.00
Bélgica	27 875.95	27 875.95	0.00	100.00
<1> Belice	-	-	-	-
<1> Brunei Darussalam	-	-	-	-
Bulgaria	34 812.23	34 812.23	0.00	100.00
<1> Cabo Verde	-	-	-	-
<1> Camboya	-	-	-	-
Camerún	8 332.85	0.00	8 332.85	0.00
Canadá	334 963.67	334 963.67	0.00	100.00
China*	31 641.19	31 641.19		100.00
Chipre	5 631.52	5 631.52	0.00	100.00
Colombia	1 607.48	1 607.48	0.00	100.00
<2> Comoras	-	-	-	-
<1> Congo	-	-	-	-
Croacia	12 466.90	12 466.90	0.00	100.00
<2> Curaçao (Países Bajos)	-	-	-	-
Dinamarca	27 592.57	27 592.57	0.00	100.00
<1> Djibouti	-	-	-	-
<1> Dominica	-	-	-	-
<1> Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-
<1> Eslovenia	-	-	-	-
España	313 739.35	313 739.35	0.00	100.00
<1> Estonia	-	-	-	-
Federación de Rusia	20 956.08	0.00	20 956.08	0.00
<1> Fiji	-	-	-	-
Filipinas	56 925.33	56 925.33	0.00	100.00
Finlandia	59 027.20	59 027.20	0.00	100.00
Francia	490 250.04	490 250.04	0.00	100.00
<1> Gabón	-	-	-	-
<1> Georgia	-	-	-	-
Ghana	8 368.53	3 488.22	4 880.31	41.68
<1> Granada	-	-	-	-
Grecia	107 065.97	107 065.97		100.00
<2> Guinea	-	-	-	-
India	583 882.83	583 882.83	0.00	100.00
Irlanda	20 555.57	20 555.57	0.00	100.00
<1> Islandia	-	-	-	-
<1> Islas Marshall	-	-	-	-
Israel	59 488.56	59 488.56	0.00	100.00
Italia	672 558.78	672 558.78	0.00	100.00
Jamaica	14 550.91	14 550.91	0.00	100.00
Japón	1244 184.96	1244 184.96	0.00	100.00
Kenya	5 651.14	1 574.62	4 076.52	27.86
<1> Letonia	-	-	-	-
<1> Liberia	-	-	-	-
Lituania	14 474.70	14 474.70	0.00	100.00

CONTRIBUCIONES DE 2013 ADEUDADAS AL 1 DE MARZO DE 2014
(EN BASE A LOS INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS DE 2006)
FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL VOLGONEFT 139 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Estado Miembro cuando se produjo el siniestro del <i>Volgoneft 139</i> (11.11.07)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	% pagado
<1> Luxemburgo	-	-	-	-
<1> Madagascar	-	-	-	-
Malasia	147 851.21	122 667.87	25 183.34	82.97
<1> Maldivas	-	-	-	-
Malta	9 876.58	9 876.58	0.00	100.00
Marruecos	31 300.22	0.00	31 300.22	0.00
Mauricio	2 496.22	2 496.22	0.00	100.00
México	52 766.33	52 766.33	0.00	100.00
<1> Mónaco	-	-	-	-
<1> Mozambique	-	-	-	-
<1> Namibia	-	-	-	-
<1> Nigeria	-	-	-	-
Noruega	87 217.95	87 217.95	0.00	100.00
Nueva Zelanda	23 175.54	23 175.54	0.00	100.00
<1> Omán	-	-	-	-
Países Bajos (incluidos Bonaire, San Eustaquio y Saba)	506 516.91	506 516.91	0.00	100.00
Panamá	17 156.04	15 614.69	1 541.35	91.02
Papúa Nueva Guinea	3 258.81	3 258.81	0.00	100.00
Polonia	4 476.89	4 476.89	0.00	100.00
Portugal	74 776.71	74 776.71	0.00	100.00
<1> Qatar	-	-	-	-
Reino Unido	341 018.00	340 039.87	978.13	99.71
República de Corea	604 109.03	604 109.03	0.00	100.00
<2> República Dominicana	-	-	-	-
<1> Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-
<1> Samoa	-	-	-	-
<2> San Martín (Países Bajos)	-	-	-	-
<1> San Vicente y Las Granadinas	-	-	-	-
<2> Santa Lucía	-	-	-	-
<1> Seychelles	-	-	-	-
<1> Sierra Leona	-	-	-	-
Singapur	382 869.49	382 869.49	0.00	100.00
Sri Lanka	11 317.27	11 317.27	0.00	100.00
Sudáfrica	85 573.98	14 813.30	70 760.68	17.31
Suecia	116 360.08	116 360.08	0.00	100.00
<1> Suiza	-	-	-	-
<3> Tanzania	1 635.63	0.00	1 635.63	0.00
<1> Tonga	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	21 588.64	21 588.64	0.00	100.00
Túnez	16 413.90	16 413.90	0.00	100.00
Turquía	117 323.87	117 323.87	0.00	100.00
<1> Tuvalu	-	-	-	-
Uruguay	9 074.72	9 074.72	0.00	100.00
<1> Vanuatu	-	-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	40 855.46	40 855.46	0.00	100.00
Total	7 332 894.26	7 163 249.15	169 645.11	97.69

* El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

<1> No ha de pagar contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*.

<2> Al 5 de septiembre de 2014 no se habían presentado informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2006.

<3> Los informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2006 se presentaron con retraso, factura a pagar a más tardar el 25 de abril de 2014.

* * *

ANEXO IV

**CONTRIBUCIONES A REEMBOLSAR AL 1 DE MARZO DE 2014
(EN BASE A LOS INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS DE 1998)
REEMBOLSO DEL FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL
ERIKA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Estado Miembro cuando se produjo el siniestro del <i>Erika</i> (12.12.99)	Evaluación £
Argelia	7 372.59
Alemania	1 593 537.39
Australia	718 422.81
Bahamas	109 919.82
<1> Bahrein	-
Barbados	3 697.85
Bélgica	181 811.98
<1> Belice	-
Canadá	1 086 326.38
Chipre	43 759.64
Croacia	78 014.33
Dinamarca	155 053.51
<1> Emiratos Árabes Unidos	-
España	1 476 792.11
Filipinas	390 923.41
Finlandia	255 183.87
Francia	2 412 148.48
<1> Granada	-
Grecia	516 088.92
Irlanda	107 954.12
<1> Islandia	-
<1> Islas Marshall	-
Jamaica	58 836.88
Japón	6 156 728.53
<1> Letonia	-
<1> Liberia	-
México	348 434.07
<1> Mónaco	-
Noruega	694 935.37
Nueva Zelandia	115 926.35
<1> Omán	-
Países Bajos	2 482 264.33
Reino Unido	1 868 236.29
República de Corea	2 804 926.13
Singapur	1 751 196.33
Suecia	491 184.12
Túnez	63 190.96
Uruguay	41 789.91
Venezuela (República Bolivariana de)	178 515.40
Total	26 193 171.88

<1> No ha de pagar contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*.

* * *

ANEXO V

FONDO DE 1992
CONTRIBUCIONES PENDIENTES AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CORRESPONDIENTES
A EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES
FONDO GENERAL Y FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

Estado Miembro (número total de contribuyentes)	Fondo (número de contribuyentes morosos)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	Contribución Fecha de vencimiento
Federación de Rusia (5)	Fondo General 2001 (1)	6 158.35	4 625.95	1 532.40	01/03/02
	Fondo General 2002 (1)	7 156.85	5 874.33	1 282.52	01/03/04
	Fondo General 2003 (2)	19 747.25	0.00	19 747.25	01/08/08 y
	Fondo General 2004 (1)	13 520.40	12 049.91	1 470.49	01/03/05
	Fondo General 2006 (2)	6 287.04	0.00	6 287.04	01/08/08
	Fondo General 2007 (2)	8 443.38	0.00	8 443.38	01/08/08
	Fondo General 2008 (1)	31 092.50	1 880.60	29 211.90	01/03/09
	Fondo General 2010 (1)	20 683.60	0.00	20 683.60	15/11/11
	Fondo General 2011 (1)	16 974.70	0.00	16 974.70	01/03/12
	Fondo General 2012 (2)	24 860.17	0.00	24 860.17	01/03/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes	170 410.65	19 921.84	150 488.81	01/08/08 y
	Fondo de Reclamaciones Importantes	75 022.58	0.00	75 022.58	01/08/08 y
	Fondo de Reclamaciones Importantes	19 343.43	0.00	19 343.43	01/03/12
	Fondo de Reclamaciones Importantes	140 717.62	13 566.01	127 151.61	01/08/08
		788 049.55	71 381.80	716 667.75	
Francia (25) ^{<1>}	Fondo General 2011 (1)	176 754.35	160 604.82	16 149.53	01/03/12
	Fondo General 2012 (2)	256 751.90	241 283.67	15 468.23	01/03/13
		433 506.25	401 888.49	31 617.76	
Ghana (3)	Fondo General 2010 (1)	2 220.14	1 050.54	1 169.60	01/03/11
	Fondo General 2011 (1)	2 205.26	0.00	2 205.26	01/03/12
	Fondo General 2012 (1)	5 155.02	997.23	4 157.79	01/03/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2011 (1)	55 767.70	23 245.43	32 522.27	01/03/11
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2011 (1)	35 133.74	14 644.66	20 489.08	01/03/12
		100 481.86	39 937.86	60 544.00	
Kenya (5)	Fondo General 2001 (1)	2 498.56	1 812.46	686.10	15/05/13
	Fondo General 2002 (1)	1 719.25	1 145.38	573.87	15/05/13
	Fondo General 2003 (1)	5 388.19	4 100.12	1 288.07	15/05/13
	Fondo General 2004 (1)	6 318.30	5 041.14	1 277.16	15/05/13
	Fondo General 2006 (1)	3 030.35	1 321.26	1 709.09	15/05/13
	Fondo General 2007 (1)	2 276.90	634.43	1 642.47	15/05/13
	Fondo General 2008 (1)	6 384.36	0.00	6 384.36	15/05/13
	Fondo General 2010 (1)	2 871.76	490.21	2 381.55	15/05/13
	Fondo General 2011 (1)	2 133.04	458.62	1 674.42	15/05/13
	Fondo General 2012 (1)	3 722.83	796.24	2 926.59	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes	56 046.24	42 381.97	13 664.27	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes	24 674.12	18 658.48	6 015.64	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> 2011 (1)	6 361.84	4 810.80	1 551.04	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2010 (1)	37 946.72	10 573.36	27 373.36	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2010 (1)	37 659.04	10 493.20	27 165.84	15/05/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes	23 725.25	6 610.73	17 114.52	15/05/13
	222 756.75	109 328.40	113 428.35		

FONDO DE 1992
CONTRIBUCIONES PENDIENTES AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CORRESPONDIENTES
A EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES
FONDO GENERAL Y FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

Estado Miembro (número total de contribuyentes)	Fondo (número de contribuyentes morosos)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	Contribución Fecha de vencimiento
Malasia (17)	Fondo General 2011 (1)	99 307.56	95 941.38	3 366.18	01/03/12
	Fondo General 2012 (1)	161 416.07	151 980.96	9 435.11	01/03/13
		260 723.63	247 922.34	12 801.29	
Marruecos (1)	Fondo General 2012 (1)	16 758.77	0.00	16 758.77	01/03/13
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2010 (1)	208 583.86	178 335.10	30 248.76	01/03/11
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> 2011 (1)	131 408.19	0.00	131 408.19	01/03/12
		356 750.82	178 335.10	178 415.72	
Panamá (11)	Fondo General 2006 (1)	16 926.78	7 083.30	9 843.48	01/03/07
		16 926.78	7 083.30	9 843.48	
Reino Unido (21) ^{<1>}	Fondo General 2011 (1)	153 903.60	136 784.83	17 118.77	01/03/12
	Fondo General 2012 (1)	215 458.07	191 626.10	23 831.97	01/03/13
		369 361.67	328 410.93	40 950.74	
Sudáfrica (6)	Fondo General 2006 (3)	28 611.81	8 576.56	20 035.25	01/07/10
	Fondo General 2007 (3)	27 606.61	5 968.40	21 638.21	01/07/10
	Fondo General 2008 (3)	94 532.20	21 816.11	72 716.09	01/07/10
	Fondo General 2010 (3)	50 843.83	21 818.74	29 025.09	15/03/11
	Fondo de Reclamaciones Importantes	460 092.38	99 469.55	360 622.83	01/07/10
	Fondo de Reclamaciones Importantes	570 262.70	212 373.88	357 888.82	01/03/11
	Fondo de Reclamaciones Importantes	359 266.47	62 190.89	297 075.58	01/03/12
		1 591 216.00	432 214.13	1 159 001.87	
Tanzanía (1)	Fondo General 2003 (1)	187.45	0.00	187.45	25/04/14
	Fondo General 2004 (1)	1 239.16	0.00	1 239.16	25/04/14
	Fondo General 2006 (1)	738.41	0.00	738.41	25/04/14
	Fondo General 2007 (1)	659.01	0.00	659.01	25/04/14
	Fondo General 2008 (1)	3 484.60	0.00	3 484.60	25/04/14
	Fondo General 2010 (1)	1 424.09	0.00	1 424.09	25/04/14
	Fondo General 2011 (1)	1 449.38	0.00	1 449.38	25/04/14
	Fondo General 2012 (1)	1 881.85	0.00	1 881.85	25/04/14
	Fondo de Reclamaciones Importantes	10 983.08	0.00	10 983.08	25/04/14
	Fondo de Reclamaciones Importantes	10 899.82	0.00	10 899.82	25/04/14
	Fondo de Reclamaciones Importantes	6 866.90	0.00	6 866.90	25/04/14
	39 813.75	0.00	39 813.75		
Total		4 179 587.06	1 816 502.35	2 363 084.71	

<1> Petroplus en liquidación, reclamación presentada al liquidador (Francia: £30 518.25)

<2> Petroplus en liquidación, reclamación presentada al liquidador (Reino Unido: £40 950.74)

ANEXO VI

FONDO DE 1992
CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A AÑOS ANTERIORES QUE NO SE HAN
EVALUADO DEBIDO A QUE NO SE HAN PRESENTADO LOS INFORMES SOBRE
RECIBOS DE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN
EN EL AÑO PERTINENTE AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

		Año de contribución	Año en el que se recibieron los hidrocarburos
Aruba (Países Bajos)	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Comoras	Fondo General	2012
Fondo General		2011	2010
Fondo General		2010	2009
Fondo General		2008	2007
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>		2011, 2010 y 2008	2006
Fondo General		2007	2006
Fondo General		2006	2005
Fondo General		2004	2003
Fondo General		2003	2002
Fondo General		2002	2001
Fondo General		2001	2000
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>		2011, 2004 y 2003	2001
Curaçao (Países Bajos)		Fondo General	2012
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
Guinea	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
Kiribati	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
Montenegro	Fondo General	2012	2011

FONDO DE 1992
CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A AÑOS ANTERIORES QUE NO SE HAN
EVALUADO DEBIDO A QUE NO SE HAN PRESENTADO LOS INFORMES SOBRE
RECIBOS DE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN
EN EL AÑO PERTINENTE AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

		Año de contribución	Año en el que se recibieron los hidrocarburos
República Árabe Siria	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
República Dominicana	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
	Fondo General	2000	1999
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2004 y 2003	2001
San Martín (Países Bajos)	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
Santa Lucía	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2011, 2010 y 2008	2006
	Fondo General	2007	2006
Sudáfrica	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
Venezuela (República Bolivariana de)	Fondo General	2012	2011
	Fondo General	2011	2010
	Fondo General	2010	2009
	Fondo General	2008	2007

* * *

ANEXO VII
FONDO DE 1971
CONTRIBUCIONES ANUALES PENDIENTES AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES
FONDO GENERAL Y FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

Estado Miembro (número total de contribuyentes)	Fondo (número de contribuyentes morosos)	Evaluación £	Recibos £	Pendiente £	Fecha de vencimiento
Federación de Rusia	Fondo General 1994 (1)	2 102.12	0.00	2 102.12	01/02/98
	Fondo General 1998 (1)	1 339.95	0.00	1 339.95	01/02/99
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 1993/1994 del <i>Keumdong N°5</i> (1)	5 538.51	1 842.73	3 695.78	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 1993/1995 del <i>Braer</i> (1)	19 828.90	4 860.10	14 968.80	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 1995/1996 del <i>Sea Prince/Yeo Myung/Yuil N°1</i> primera recaudación y segunda recaudación (1)	16 905.19	2 252.52	14 652.67	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 1996/1997/1998 del <i>Nakhodka</i> (1)	12 450.37	10 675.80	1 774.57	01/02/99
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 1997/1999/2003 del <i>Osung N°3</i> (1)	2 129.36	1 321.73	807.63	01/03/00 y
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 2003 del <i>Nissos Amorgos</i> (1)	2 720.67	0.00	2 720.67	01/03/04
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 2003 del <i>Vistabella</i> (2)	2 568.28	1 936.06	632.22	01/03/04
	Fondo de Reclamaciones Importantes de 2003 del <i>Pontoon 300</i> (1)	1 290.01	945.67	344.34	01/03/04
Total		66 873.36	23 834.61	43 038.75	